



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-G-12

00008222

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de octubre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.** y creación como efecto de la escisión de la compañía **CULTIFINCAS S.A.**;

QUE el señor ingeniero agrónomo Sergio Alfonso Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la doctora Lila Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-ICI-DDI.G.12.1164 de 19 de diciembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTG-G-12-1770 de 28 de diciembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **CULTIFINCAS S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y un capital suscrito de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de abril de 1975, por la cual se constituyó la compañía **INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **CULTIFINCAS S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **CULTIFINCAS S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.**, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 23 de abril de 1975, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **CULTIFINCAS S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **CULTIFINCAS S.A.**, en virtud de la escisión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

NRA/WML
Fernanda
Exp. No. 5768
Trámite # 60352 (2012)

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial informada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de 12 de abril de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

28 DIC 2012



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio:**2013- 115**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

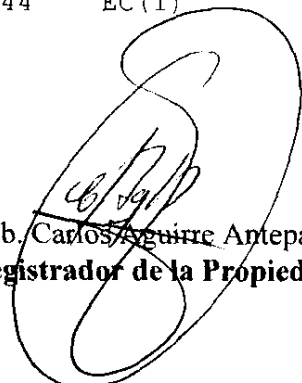
1.- Con fecha Diecisiete de Enero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato ESCISION Y CREACION en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 39 a 82 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en calidad de ESCINDIDA/O], [COMPAÑIA DENOMINADA CULTIFINCAS S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJCPTÉ-G-120008222] de fecha [Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Doce].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14268	EC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	12853	EC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	12852	EC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3844	EC(1)

DESCRIPCIÓN:

EC =ESCISION Y CREACION


Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .

